ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

El presente estudio se realiza conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el presente estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1

FECHA: septiembre de 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa sede primaria la Aurora tiene un espacio en la zona de juegos de preescolar al aire libre, espacio que requiere una cubierta para cumplir con dos misiones; la primera es brindar un espacio que se puedan aprovechar los estudiantes a pesar del estado climático, tanto en época invernal como de verano de la incidencia de los rayos ultravioletas del sol, la segunda misión es tapar en acceso de agua en época invernal a las entradas de las aulas para evitar inundaciones de las mismas, recomendación directa del FIE, toda vez que cada que llueve el agua anega las aulas. Así las cosas, el propósito es ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños puedan recibir la preparación integral en un ambiente agradable y adecuado.
La institución, en cumplimiento de su compromiso con la calidad educativa, ha adelantado los estudios y documentos previos necesarios para llevar a cabo esta contratación y los recursos destinados para esta obra se encuentran debidamente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Por lo anterior, se hace necesaria contratar a persona natural o jurídica la formalización de un contrato de obra que permita realizar las adecuaciones requeridas, garantizando así la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura institucional.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a hacer adecuaciones, correcciones y mantenimiento de infraestructura, identificadas en la IEM Técnico Industrial
3- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Especialmente EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Desarrollar y cumplir el objeto y las condiciones de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el presente contrato.
b. Contribuir con LA INSTITUCIÓN en cualquier requerimiento planteado que esté relacionado con la obra.
c. Dar a conocer a LA INSTITUCIÓN cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto o sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
d. Comunicarle a LA INSTITUCIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Permitir que LA INSTITUCIÓN defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo a cumplimiento del contrato. Acatar y cumplir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuent que los recursos para ejecución de la obra son aportados por la entidad contratante.

f. Presentar el proyecto a la oficina de planeación de la secretaria de educación, acatar l recomendaciones y lograr el Visto bueno del proyecto.

Powered by CamScanner

g. Entregar y cumplir el Cronograma estimado de desarrollo del Contrato.

3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72	Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción

4.- ANÁLISIS DEL RIESGO

4.1.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido los siguientes riesgos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido los siguientes riesgos:

IMPACTO DEL RIESGO: Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

ACIÓN DEL RIESGO: Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, pa
la valoración total del Riesgo.

Powered by CamScanner

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO: Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos.

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

4.2.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, LA INSTITUCION procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO					
Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
	Terrorismo	I	Mn	Ra	2
	Cambio de políticas o programas de Gobierno e n el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
	Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1

Powered by CamScanner

3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución.	R	Mn	Rb	
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	

	Abrev.	*Categoría*	Vol
Probabilidad:	R	*Raro (puede ocurrir excepcionalmente)*	
	I	*Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)*	
	Ps	*Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	
	Pb	*Probable (probablemente va a ocurrir*	
	Cc	*Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	

	Calificación			
	Abrev.	Categoría	Cualitativa	Monetaria
Impacto:	I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

	Abrev.	*Categoría*	Abrev.	*Categoría*
Calificación:	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	*Categoría*	Abrev.	*Categoría*
	1	La Institución	2	El Contratista

	Impacto después del tratamiento	Afectac	Personares	Fecha estimada en	Fecha en que se	Monitoreo y Revisión

Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
El contratista deberá abastecerse de los bienes a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con las actas de recibido a satisfacción realizada por el supervisor
La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con las actas de recibido a satisfacción realizada por el supervisor
El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con las actas de recibido a satisfacción realizada por el supervisor
El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con las actas de recibido a satisfacción realizada por el supervisor
Conocer los reportes del supervisor encargado de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con las actas de recibido a satisfacción realizada por el supervisor

Contratista

5.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto pactado para el contrato, corresponde a un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 24.000.000).

6.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato contra entrega, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Powered by CamScanner

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución ha expedido el Certificado d Disponibilidad Presupuestal, No. 2025000035 del 01 de agosto de 2025, por valor de VEINTICUATR MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24,000.000.00) imputados al Rubro 2.1.2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.015 OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS $ 15,000,000.0(2.3.2.3.2.02.02.005.1.2.4.1.04.019 CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTUR EDUCATIVA $ 9,000,000.00, del presupuesto de ingresos y gastos, vigencia 2025.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se acuerda en un periodo de dos mese contado a partir de la fecha del Acta de Inicio.

9.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad d selección y contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consej Directivo establece que de conformidad con la ley 715 de 2001 articulo 13 y el Decreto 1082 de 2015, lc procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimc mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación su vez adopta y faculta al Rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual inferior a 20 (SMLMV), de cuadro a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancia y publicacic establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

10.- GARANTÍAS Y SUPERVISION: De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 d Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requie pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista. supervisión será realizada por el funcionario delegado por el rector de la institución.

MARISOL MORENO MELO
Rectora (E)

Powered by CamScanner